CAROLUS III D.G. HISPANIAR. REX.

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

forma con la proposizion del S.or D.n Diego Pareja, y añade que siempre que estas fianzas no se trahigan con arreglo a la R.l Instruczion del Consejo, no le pare perjuizio à el que dize qualquiera resoluzion.

Y la Ciudad haviendolo oydo: se conformó con la proposiz.n del señor D.n Diego Pareja Fernandez; Y Acordó se pase el Ofizio de atenzion que en ella se prebiene à el S.or Intend.te para que por su Señoria se dé la probidenzia correspondiente à el mas prompto Despacho de este importante asumpto.

Y el Cavildo de S.res Jurados haviendo oydo las propuestas de los Cav.ros Rex.res y Acuerdo antezedente; Protestó que los daños y perjuizios que se ocasionaren por la retardaz.n de esta aprobaz.n no sea de su Cuenta, y si de quien haya lugar.

Se suspenda el nombram.to de Dip.do del Posito en un S.or Jurado

Hizose relazion de la segunda Zitazion mandada hazer a este Cavildo, sobre nombrar p.r Diputado del Posito del Pan à uno de los Individuos de el de S.res Jurados, segun su Proposizion hecha en Cavildo de Elecziones de veinte y tres del pasado; Y leidose el Acuerdo hecho por la Ciu.d en el que zelebró à veinte y ocho del mismo Mes